

2603

ORDEN de 16 de noviembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera, en el recurso número 321.585, interpuesto por don Juan Miguel Sánchez Masa, en nombre y representación de don Juan López Amoraga.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Miguel Sánchez Masa, en nombre y representación de don Juan López Amoraga, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada de la Abogacía del Estado y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan López Amoraga, contra la desestimación, por silencio administrativo, de reclamación deducida ante el Ministerio de Justicia en escrito de fecha 15 de septiembre de 1988, debemos anular y anulamos la Resolución impugnada por ser contraria al ordenamiento jurídico y condenamos a la Administración demandada a que abone al recurrente, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 196.000 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde el 20 de diciembre de 1983 hasta el 27 de febrero de 1988 y desde el 15 de septiembre de 1988 hasta el completo pago de la cantidad indicada, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—P.D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

2604

ORDEN de 16 de noviembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta, en el recurso número 1.128/1992, interpuesto por don Emilio Álvarez Zancada, en nombre y representación de don Emilio Ribera Mazarico.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Álvarez Zancada, en nombre y representación de don Emilio Ribera Mazarico, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Emilio Ribera Mazarico, contra las actuaciones a que el mismo se contrae, que anulamos por no ser ajustadas a derecho. Y ello con el reconocimiento al indicado recurrente a ser indemnizado por el Estado en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, que le será abonadas por aquel, incluidos en dicha cifra los intereses legales correspondientes.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—P.D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

2605

ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta en el recurso 03/231/1991, interpuesto por don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Banco Hispano Americano».

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Banco Hispano Americano», contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Rechazamos la causa de inadmisibilidad invocada por el defensor de la administración, y desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la denegación primero presunta y después expresa por Resolución de 21 de marzo de 1989, de la reclamación formulada al Ministro de Justicia en fecha 5 de octubre de 1987, por retrasos en la Administración de Justicia, Resolución que confirmamos por su adecuación al Ordenamiento Jurídico, absolviendo a la Administración General del Estado demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin expresa condena en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P.D. El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

2606

ORDEN de 9 de enero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 11 de noviembre de 1994, en el recurso interpuesto por don Narciso Jorge García Leira.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Jorge García Leira, contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 24 de mayo de 1993, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías de 27 de junio de 1992, sobre pensión de jubilación, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con fecha 11 de noviembre de 1994, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Carlos Sánchez García en nombre y representación de don Narciso Jorge García Leira, contra el Acuerdo del Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías por el que se denegó al recurrente la pensión de jubilación solicitada.»

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada Sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1995.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.